

**RESOLUCIÓN CNEE-81-2024**  
**Guatemala, 16 de abril de 2024**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 51, establece los requisitos que deben cumplir los interesados y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte; dentro de los que se encuentran estudios eléctricos del efecto de su conexión sobre el Sistema de Transporte, de acuerdo a lo especificado en la Resolución CNEE-33-98 que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-.

**CONSIDERANDO:**

Que el 12 de mayo de 2022, mediante la Resolución CNEE-122-2022, la CNEE autorizó al Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, la Ampliación a la Capacidad de Transporte de varios proyectos, entre los cuales se encuentran: «Subestación Eléctrica Panaluya, instalación de un transformador de potencia 69/13.8 kV de 14 MVA e instalación de un transformador de potencia 69/34.5 kV de 14 MVA, en Río Hondo, Zacapa»; y «Subestación Eléctrica San Marcos, instalación de un transformador de potencia 69/13.8 kV de 14 MVA de capacidad, en San Pedro Sacatepéquez, San Marcos», referenciados en las literales d y e, respectivamente, del numeral romano I de la resolución aludida. Posteriormente, el 18 de septiembre de 2023, ETCEE solicitó a la CNEE la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-122-2022, para poner en operación comercial los proyectos aludidos.

**CONSIDERANDO:**

Que esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista -AMM- quien, al evacuar la audiencia conferida, manifestó no tener objeción para que se autorice la solicitud presentada por ETCEE.

**CONSIDERANDO:**

Que la fecha para entrar en operación comercial de los proyectos denominados: «Subestación Eléctrica Panaluya, instalación de un transformador de potencia 69/13.8 kV de 14 MVA e instalación de un transformador de potencia 69/34.5 kV de 14 MVA, en Río Hondo, Zacapa»; y «Subestación Eléctrica San Marcos, instalación de un transformador de potencia 69/13.8 kV de 14 MVA de capacidad, en San Pedro Sacatepéquez, San Marcos», fue fijada mediante la Resolución CNEE-122-2022, estableciendo como fecha límite para entrar en operación comercial el 30 de septiembre de 2023. Siendo que la solicitud para la ampliación de dicho plazo fue presentada el 18 de septiembre de 2023, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de ampliación del plazo para dichos proyectos.

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo constatado mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se pudo determinar que es procedente emitir resolución por medio de la cual se apruebe la solicitud presentada por ETCEE, en cuanto a la modificación del plazo consignado en el numeral romano VII de la Resolución CNEE-122-2022, específicamente para los proyectos contenidos en las literales d y e del numeral romano I de la referida resolución.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

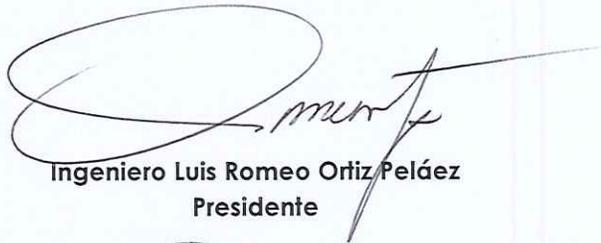
**RESUELVE:**

- I. Ampliar el plazo para la puesta en operación de las obras que se detallan a continuación, contenidas en la Resolución CNEE-122-2022, hasta el 30 de enero de 2025:
  - a. «Subestación Eléctrica Panaluya, instalación de un transformador de potencia 69/13.8 kV de 14 MVA e instalación de un transformador de potencia 69/34.5 kV de 14 MVA, en Río Hondo, Zacapa», referenciada en la literal d del numeral romano I de la resolución aludida; y
  - b. «Subestación Eléctrica San Marcos, instalación de un transformador de potencia 69/13.8 kV de 14 MVA de capacidad, en San Pedro Sacatepéquez, San Marcos», referenciada en la literal e del numeral romano I de la resolución aludida.

- II. Se le informa al Instituto Nacional de Electrificación, en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, que si en el área de influencia de los proyectos ocurriera cualquier cambio de topología o modificación en las condiciones de operación actuales y previstas en los estudios eléctricos presentados, durante el período de la ampliación del plazo que por medio de la presente resolución se autoriza, deberá actualizar la información y los estudios eléctricos con el objetivo de determinar la necesidad de implementar alguna medida adicional, para garantizar la operación en el Sistema Nacional Interconectado, bajo las condiciones derivadas de esos cambios o modificaciones.
- III. El Instituto Nacional de Electrificación, en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, para las obras contenidas en el numeral romano I precedente y atendiendo a lo especificado en el Anexo de la presente resolución, deberá presentar el cronograma de ejecución e informes mensuales de avance.
- IV. El contenido de la Resolución CNEE-122-2022 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

**NOTIFÍQUESE.**

---

  
Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez  
Presidente

  
Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz  
Directora



  
Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Director

Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

 Comisión Nacional  
de Energía Eléctrica  
Guatemala  
Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

**Anexo**  
**Resolución CNEE-81-2024**

1. Dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la vigencia de la presente resolución, deberá presentarse el cronograma detallado de trabajo actualizado, en archivo digital de Microsoft Project 2013 o versión posterior, con los siguientes hitos:

- i. Inicio de gestiones;
- ii. Inicio de la construcción, en la cual se le notifica de proceder al contratista;
- iii. Inicio y fin de la vigencia de la licencia ambiental;
- iv. Concluida la adquisición de transformadores, equipos de potencia y otros elementos importantes;
- v. Finalización de la construcción (obra civil);
- vi. Finalización del montaje electromecánico;
- vii. Inicio y finalización de las Gestiones ante la CNEE para la autorización de Aceptación-Peaje;
- viii. Inicio y finalización de las Gestiones ante el AMM;
- ix. Inicio y finalización de las pruebas de puesta en servicio; y
- x. Inicio de puesta en servicio (fecha final).

El cronograma debe ser presentado con la línea base configurada, remitidos los métodos control y medición del avance para los componentes, entregables, tareas e hitos de conformidad con las buenas prácticas en gestión de proyectos, de los cuales debe presentar copia.

Asimismo, los hitos deberán contener documentación digital en la que se evidencie su cumplimiento.

2. Iniciando en el mes inmediato posterior a la presentación del cronograma citado en el numeral precedente, deberá presentar informes mensuales de avance que debe entregar a la CNEE, en medio digital. Dichos informes tendrán, como mínimo, el alcance siguiente:

- i. Resumen ejecutivo de los avances y aspectos relevantes del mes;
- ii. Evolución y estado actualizado del avance de la construcción del proyecto mediante el Cronograma (en archivo digital de Microsoft Project versión 2013 o posterior) y que considere cuando menos lo siguiente:
  - a. Actualizada la fecha de estado, cargados los avances, ajustado y configurado el calendario del Proyecto, y reprogramado el trabajo restante, de conformidad con los métodos y control del avance;

- b. Avance de los componentes, entregables, tareas e hitos del proyecto;
  - c. Curva S de avance del proyecto y por obra, en la cual se observen las curvas del avance programado, y de avance ejecutado.
- iii. Resumen ejecutivo de los problemas detectados que hayan causado retraso en la ejecución del proyecto y por obra, y las acciones con las que fueron subsanados o con las que se planea corregirlos.
- iv. Hechos relevantes que se hubiesen podido suscitar durante el mes correspondiente.

Todo cambio en el cronograma deberá explicarse e indicar las tareas previstas para su subsanación. Asimismo, deberá llevarse a cabo el cambio de la línea base del proyecto correspondiente.

Lo anterior no es limitativo para que la Comisión, durante el desarrollo del proyecto, solicite información específica adicional que se debe incluir dentro de los informes mensuales.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las 09 horas con 28 minutos del día 19 de abril de 2024, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-81-2024** de fecha **16 de abril de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista - AMM-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sofia Sazo, quien de enterado

SI ( NO ) X ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA DOY FE.

f. 

Sofia Sazo

Notificado

f. 

Notificador

 Comisión Nacional  
de Energía Eléctrica  
Guatemala

Pedro Loaiza  
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4614

Exp. GTM-21-110

WV

AMM RECIBIDO 19ABR'24 9:26

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 15 minutos del día 19 de abril de 2024, en **7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, nivel menos 2, Ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-81-2024** de fecha **16 de abril de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Instituto Nacional de Electrificación -INDE-**, en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, por medio de cédula de notificación que entrego a Ana de Paz, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (X) firma. DOY FE.

f. \_\_\_\_\_

Notificado

f. \_\_\_\_\_

  
 Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
Notificador  
**Pedro Loaiza**  
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4614

Exp. GTM-21-110

WV

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las 09 horas con 56 minutos del día 19 de abril de 2024, en **15 calle 7-77 zona 10, edificio Óptima Centro de Negocios, 8 nivel, Of. 801, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-81-2024** de fecha **16 de abril de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por medio de cédula de notificación que entrego a Marleni Andrade, quien de enterado

SI () – NO () firma. DOY FE.

EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED, S.A.,  
SUCURSAL GUATEMALA

f. **RECIBIDO**  
**19 ABR 2024**  
Notificado  
RECIBE: marley HORA: 9:56

f. 

Notificador

**CNEE** Comisión Nacional  
de Energía Eléctrica  
Guatemala

**Pedro Loaiza**  
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4614

Exp. GTM-21-110

WV

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las 09 horas con 03 minutos del día 19 de abril de 2024, en **Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10, Zona Pradera Torre V; Tercer nivel, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-81-2024** de fecha **16 de abril de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima -TRECSA-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Kimberly Castoredo, quien de enterado

SI (\_\_\_) – NO (X) firma. DOY FE.

f. \_\_\_\_\_

Notificado

f. \_\_\_\_\_

Notificador



Pedro Loaiza

Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4614

Exp. GTM-21-110

WV

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las 12 horas con 13 minutos del día 19 de abril de 2024, en **6a. Avenida 8-14 zona 1, Segundo Nivel, Ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-81-2024** de fecha **16 de abril de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, S. A. -TRELEC-**, por medio de cédula de notificación que entrego a

\_\_\_\_\_ Alex Mejia \_\_\_\_\_, quien de enterado

SI () – NO () firma. DOY FE.

f. \_\_\_\_\_ 

Notificado

f. \_\_\_\_\_ 

Notificador  
  
Pedro Loaliza  
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4614

Exp. GTM-21-110

WV

